



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE  
TELEFAX 2768-31-96  
[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Sabanagrande F.M. en uso de sus facultades y para los efectos de ley, a todos los propietarios de animales caninos (Perros) del Municipio de Sabanagrande F.M., se les hace saber en legal y debida forma lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la corporación municipal crear, Reformar derogar instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas concernientes con el ordenamiento territorial en el término municipal de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que tendrán la categoría de instrumentos jurídicos las ordenanzas Municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de las municipalidades entre otras la protección de la salud humana, la protección de la ecología, del medio ambiente, mantener el Ornato, Higiene, Aseo, Conservación y manejo adecuado del ambiente.

### **POR TANTO:**

La Corporación Municipal de Sabanagrande Francisco Morazán, En uso de las Facultades, luego de analizar y discutir ampliamente la problemática relacionada con la **VAGANCIA DE ANIMALES CANINOS (PERROS)**, en el municipio provocando riesgos a la salud humana y al ambiente, Con Fundamento Legal en La Ley De Municipalidades los artículos N° 25 numeral 1, 51 numeral 2, 65 y demás aplicables, en los artículos 1, 28, 29, 30 y 107 de la Ley General del Ambiente. Y en los artículos 56, 57, 66, 67, 75, 76, 86, 88 y 90 art. Ley De Policía Y Convivencia Ciudadana: Art 81, 82, demás aplicables Plan de Arbitrios, **(Ratificando Acta Municipal número 03-2010 del 01 de febrero del año 2010 y demás leyes aplicables en Acta número 20-2023 de Fecha 27 de Octubre de 2023).**

### **ORDENA**

**PRIMERO:** A los propietarios de animales caninos (perros (as) que deben proceder a mantener encerrados a sus animales en sus respectivas viviendas. Queda terminantemente prohibida la vagancia de perros en el municipio de Sabanagrande Francisco Morazán.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

TELEFAX 2768-31-96

[Sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:Sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

**SEGUNDO:** Ordenar a Todos los dueños de animales caninos (Perros) mantenerlos encerrados, caso contrario se procederá a recogerlos y a realizar las acciones correspondientes, con el fin de preservar la salud humana, mantener la limpieza de las calles, conservación de la belleza escénica y evitar la contaminación ambiental, evitar la acumulación de excremento en los lugares no adecuados, para prevenir la contaminación de suelos y agua. Se notificara al propietario del canino para imponerle la sanción Establecida en la ley local y general.

**TERCERO:** Comisionar al personal Dirección Municipal de Justicia, de la unidad municipal ambiental, policía Nacional y salud pública para que vigilen El Incumplimiento de esta ordenanza. La contravención lo establecido anteriormente se aplicara la sanción correspondiente al infractor conforme a la ley de policía y Plan de arbitrios de la municipalidad de Sabanagrande F.M. Se faculta a la Directora Municipal de Justicia de La Municipalidad de Sabanagrande F.M. para que aplique las sanciones establecidas conforme a la ley de policía y el plan de arbitrios de la municipalidad de Sabanagrande

**CUARTO:** la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y que sea del conocimiento de todos los propietarios de animales caninos (PERROS) de Sabanagrande y del público en general. **CÚMPLASE.**  
Dado en La Ciudad Sabanagrande Departamento de Francisco Morazán. El Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Ing. German Rafael Díaz Acuña  
Alcalde Municipal

Lic. Mayra Leticia Guera Cruz  
Secretaria Municipal

- C c Comisión de transparencia
- C c. Comisionado Municipal
- C c. Policía Preventiva
- C c Salud publica
- C c. Dirección de Justicia Municipal